



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO CONCEJAL ROSALIA HUALLPA CARICARI"

060
Nº 018/2024



VISTOS:

QUE.: En sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, Art. 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 39 numeral 25 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Llallagua, se procedió a la elección del Alcalde Municipal Interino para casos de ausencia o impedimento temporal del Titular.

QUE.: En Sesión Extra Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2024, se puso en consideración la correspondencia enviada por el Alcalde Municipal de Llallagua Sr. Adalid Jorge Aguilar, por el que solicita Autorización de Viaje al Municipio de Villazón para fecha 20 de Febrero de 2024 para asistir al "TALLER DE SOCIALIZACIÓN CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO VILLAZON (EMAVI)"; al respecto el Ente Deliberante **Resuelve:** Autorizar el viaje del Alcalde Municipal y se designa como Alcalde Subrogante al Concejál Rosalia Huallpa Caricari.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y el Reglamento General en Actual Vigencia.

RESUELVE:

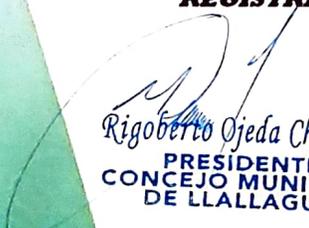
Art. 1ro.: **AUTORIZAR EL VIAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL SR. ADALID JORGE AGUILAR POR FECHA 20 DE FEBRERO, PARA EFECTUAR VIAJE AL MUNICIPIO DE VILLAZON, POR TANTO, SE DESIGNA COMO ALCALDE MUNICIPAL SUBROGANTE AL CONCEJAL ROSALIA HUALLPA CARICARI PARA FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.**

Art. 2do.: Quedan encargados del estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, las Instituciones, Funcionarios Personal Sub - Alterno y actores afines a las tareas Municipales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los dieciséis días del Mes de Febrero del Año Dos Mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO CONCEJAL ELSA CAMACHO QUIROZ"

061
Nº 017/2024

VISTOS:

QUE.: En sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, Art. 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 39 numeral 25 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Llallagua, se procedió a la elección del Alcalde Municipal Interino para casos de ausencia o impedimento temporal del Titular.

QUE.: En Sesión Extra Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2024, se puso en consideración la correspondencia enviada por el Alcalde Municipal de Llallagua Sr. Adalid Jorge Aguilar, por el que solicita Autorización de Viaje a la Ciudad de Potosí para fecha 19 de Febrero de 2024 para asistir a una "INVITACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ A LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS FINAL - GESTIÓN 2023"; al respecto el Ente Deliberante Resuelve. Autorizar el viaje del Alcalde Municipal y se designa como Alcalde Subrogante al Concejal Elsa Camacho Quiroz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y el Reglamento General en Actual Vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: **AUTORIZAR EL VIAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL SR. ADALID JORGE AGUILAR POR FECHA 19 DE FEBRERO, PARA EFECTUAR VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSÍ, POR TANTO, SE DESIGNA COMO ALCALDE MUNICIPAL SUBROGANTE AL CONCEJAL ELSA CAMACHO QUIROZ PARA FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.**

Art. 2do.: Quedan encargados del estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, las Instituciones, Funcionarios Personal Sub - Alterno y actores afines a las tareas Municipales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los dieciséis días del Mes de Febrero del Año Dos Mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA




Rosalía Hualpa Caticari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



2.4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Lic. María Elena Flores Lazo a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 023/2024** de fecha 30 de enero del 2024 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y su recomendación de la primera convocatoria pública del proceso de contratación **“APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD” (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1**, con un tiempo de ejecución de 10 (DIEZ) días hábiles y un monto propuesto bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	TECNICA	ECONOMICA	PLAZO ENTREGA
1	BLACUTT BUSTILLOS FRANKLIN	Cumple	22.096,54	10 días hábiles
2	DROGUERIA INTI S.A.	Cumple	6.204,64	10 días hábiles
3	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS F.L. PHARMA S.R.L.	Cumple	25.114,60	10 días hábiles
4	LAQFAGAL FARMA INDUSTRI S.R.L.	Cumple	1.829,70	10 días hábiles

2.5. - DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE corresponderá proceder a su registro una vez sea suscrito el contrato, como garantía de cumplimiento de contrato establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) se deberá solicitar boleta o póliza de garantía, en su caso retención del 7% del monto total de contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el proceso de contratación: **“APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD” (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1**,

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia